

CUESTIONES SINDICALES

Luchan por su organización los trabajadores del Ferrocarril al Pacífico

Los trabajadores del Ferrocarril al Pacífico trabajan con entusiasmo y marchan con firmeza hacia la formación de un poderoso Sindicato de Ferrocarrileros en esa empresa. Las maniobras quintacolumnistas de algunos jefes de la empresa que han pretendido destruir el Sindicato, saboteando así la política social del Gobierno de amplia libertad de organización sindical, se han estrellado ante el empeño de los trabajadores del Pacífico, que marchan dispuestos a destruir todos los obstáculos que se opongan a su Sindicato.

Conferencias contra el fascismo en el Sindicato de Zapateros

El Sindicato de Zapateros acordó en asamblea general, la elevación de la cuota en veinticinco céntimos, con el fin de ayudar en lo posible al pronto restablecimiento de la salud de Rodolfo Guzmán, que viene enfermo desde hace algunas semanas. Es de notar que los militantes del Sindicato de Zapateros se interesan por la suerte de sus dirigentes.

Hacia la Central Obrera

En los últimos meses se han venido organizando sindicatos en gran número y es notorio el hecho de que los trabajadores de los diferentes sindicatos están de acuerdo en que la tarea general de las organizaciones obreras es trabajar por su propio reforzamiento y orientar sus actividades generales hacia la constitución de una Central obrera. Asimismo cooperar con el campesinado para que éstos constituyan su propia confederación.

Se refuerza el Sindicato de la industria textil

Posiblemente el Sindicato de la Industria Textil se refuerce con la organización de (Pasa a la pág. 4)

Irregularidad en el Sindicato de Trabajadores del Ferrocarril del Norte

Algunos altos empleados del Ferrocarril al Atlántico, desligados del movimiento obrero, han elaborado unos estatutos y los han legalizado de acuerdo con la vieja ley de Asociaciones, sin haber siquiera celebrado la asamblea constitutiva del sindicato; se ha constituido ese grupo en Comité central de un sindicato que no existe. Desde luego, quieren hacer que los trabajadores de la empresa, acepten como buenos los estatutos legalizados ya; y además, que den por buena la integración del comité, sin discusión. Este procedimiento de los mencionados señores, no tiene nada de común con los procedimientos democráticos que los obreros emplean en todas sus actividades sindicales.

Es necesario que los trabajadores del Ferrocarril al Atlántico formen su Sindicato, pero mediante su intervención directa en todas las asambleas y discusiones que lleven a ese fin. Que sean ellos y no un grupo que desconoce sus intereses y problemas, los que elaboren sus estatutos, no sobre las bases de la vieja ley de asociaciones, sino de acuerdo con "los principios sobre organización de los trabajadores, contenidos en las "Garantías sociales", incluyendo el derecho de huelga, como de hecho indisutible de los trabajadores del Sindicato.

LEVANTEMOS la RELIGION

El sábado pasado se celebró un gran mitin en Heredia para explicar al pueblo, las razones por las cuales el Partido Comunista ataca la derogatoria de la Ley del 84. Ampliamente la c. Luisa González y el c. Mora, ilustraron a los asistentes, para que no se dejen sorprender por las calumnias que usan los que no teniendo otros argumentos tan de restarle confianza popular a nuestro Partido, lanzando las más burdas mentiras contra el auténtico partido del pueblo. Explicado el punto de vista del Partido que ataca a las órdenes religiosas como agentes de las doctrinas totalitarias, se pidió al pueblo herediano que siga luchando organizadamente en la conquista de los derechos que le aseguren un mejor bienestar y que no se deje desorientar por discusiones de orden religioso. Murió el c. Carlos Marín O. Fué el c. Marín Obando uno de los organizadores de nuestro Partido. Los muchachos muy jóvenes que iniciaron el movimiento revolucionario auténtico que había de suceder en Costa Rica a la lucha del liberalismo, encontró en este obrero un decidido apoyo. Ultimamente su enfermedad lo obligó a alejarse de la lucha. TRABAJO recuerda con cariño al c. Marín Obando al mismo tiempo que presenta su más sentido pésame a la señora e hijos del compañero desaparecido.

Sindicato de Trabajadores agrícolas de Turrialba

En asamblea democrática, y con asistencia de más de 150 trabajadores, en su mayoría de la finca "Aragón," se constituyó el primer sindicato de trabajadores agrícolas de Turrialba. Nuestros puntos fundamentales son: la unión de los trabajadores del campo, tanto para la defensa de nuestros intereses como también para la defensa de nuestra patria. La directiva quedó organizada así: Srío. Gral., Fidel Quesada Picado; de Finanzas, Manuel Matarrita Obando; Organización, José Meza Guzmán; Propaganda, Aquileo Cedeño, up.; Actas y Correspondencia, Juan R. Hernández Bonilla; Cultura y deportes, Ricardo Méndez; Fiscal, Rafael Méndez. Prosecretarios: 1º Rigoberto Fernández Sandi; 2º, Víctor Brenes Fuentes; 3º Félix Muñoz Lizano; 4º Francisco Ramírez Ramírez. El Srío. Juan R. Hernández B.

ECOS DE LAS SECCIONES

Puerto Cortés El entierro de Rubén Cabezas

Hemos sido informados que la Sección de nuestro Partido en Puerto Cortés cooperó eficazmente en el entierro y funerales del c. Rubén Cabezas. La sala en donde se veló el cadáver estaba adornada con banderas rojas y el ataúd entró en la iglesia envuelto en la bandera del Partido, y cubierto de coronas y flores encendidas. En el cementerio habieron los compañeros Carlota Obando, Eloísa Morales y Mario Segura. Nos cuentan que hasta un tren fué puesto a la orden de deudos y amigos. En medio de la pena que (Pasa a la pág. 3º)



de Cartago Se organizan los trabajadores de la construcción

El domingo pasado en el local del Sindicato de Zapateros se efectuó una reunión de los trabajadores de la Construcción. A pesar de haber poca asistencia se notó interés y entusiasmo e n los trabajadores presentes. El directorio del Sindicato de Ebanistas, Carpinteros y Anexos de San José presidió la asamblea. Se esbozaron los primeros pasos hacia la consolidación de esta nueva organización, y finalmente se nombró un comité provisional, en la siguiente forma: Srío. Gral., Rafael Mata M.; Srío. de Finanzas, Jaime (Pasa a la pág. 4º)

Campaña contra los nazis - criollos

Hemos sabido que de todos los sectores democráticos y antifascistas de esta ciudad, se ha iniciado una campaña para eliminar de los puestos públicos a los nazis criollos. Nosotros como vanguardia en la lucha contra el quintacolumnismo, apoyamos decididamente esa campaña, porque sabemos que en Cartago hay nazis criollos que ocupan puestos en los que significan un verdadero peligro para la comunidad y la república. Esperamos el resultado de esta campaña, encaminada hacia un bien público, porque va a colaborar en la política justa de guerra declarada a las potencias nazi-fascistas en lo internacional y de exterminio de la quinta columna, en el aspecto nacional.

de Sarchí En favor de los niños pobres (Corrigiendo un error)

Sarchí de Grecia, 23 julio. Sr. Director de TRABAJO. Con ánimo de conseguir el mejoramiento para los niños pobres de la Escuela de Sarchí, hice una manifestación pública de que tales niños pobres no eran vistos como los niños de padres pudientes que pagan extras por clases de costura. La señora Directora me pide de una aclaración y me manifiesta que los niños que pagan extras por esas clases no son alumnos ordinarios de la Escuela. Yo sufrí la equivocación de tomarlos como tales por el hecho de saber que los estudios en las escuelas son gratuitos y que allí se cobraba por esas lecciones. Por lo expuesto, dejo así aclarado lo que antes manifesté. Aníbal Rodríguez S.

Texto de la ley que establece el derecho de propiedad para los parásitos

Por juzgarlo de un enorme interés para la clase campesina, reproducimos a continuación el texto de la ley en virtud de la cual podrán entrar en posesión de sus parcelas los ocupantes de tierras inscritas a nombre de otros. Esta ley ha recibido ya la respectiva aprobación ejecutiva. En el próximo número de TRABAJO se hará una explicación de los alcances de esta ley.

Nº 88 EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA — DECRETA:

Artículo 1º—Cuando dentro de los límites de un inmueble debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, existan porciones del mismo ocupadas por personas que carezcan de título inscrito de su derecho, o con título no convalidado por la prescripción positiva, pero con una posesión que exceda de diez años, podrá el dueño del inmueble solicitar ante el Juez Civil de Hacienda que el valor de esas porciones se le pague mediante la adjudicación de terrenos baldíos.

Aun cuando la posesión fuere inferior a diez años, pero superior a uno, siempre habrá derecho a que el dueño formule la solicitud en referencia; pero, en este caso, las porciones ocupadas deberán ser tres o más; o una o dos que abarquen un minimum del 25 % de la cabida total del inmueble. De no llenarse estos requisitos, el propietario sólo podrá ejercitar la acción reivindicatoria respectiva.

Artículo 2º—Podrá igualmente el Poder Ejecutivo, mediante orden que impartirá el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento al Segundo Promotor Fiscal, promover, a instancias de los ocupantes, arreglo con el dueño del inmueble, a fin de que las tierras ocupadas le sean cambiadas por baldíos nacionales.

Si el propietario se negare, podrá el Poder Ejecutivo expropiarlo, por el trámite legal correspondiente, haciendo el pago con tierras nacionales baldías.

El deslinde, amojonamiento y avalúos necesarios para efectuar la permuta o expropiación a que se refiere este artículo, se harán adaptándose a las disposiciones que al respecto contiene la presente ley, y al reglamento que para su ejecución dictará el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º—La solicitud debe comprender a todos los ocupantes del inmueble y el dueño no podrá hacer uso del derecho que le otorga esta ley sino únicamente una vez. Si después de ejercitado ese derecho nuevos ocupantes toman posesión del resto de la finca,—en todo o en parte,—, el dueño sólo podrá hacer uso de las acciones civiles o penales correspondientes y la prescripción se tendrá por consumada y la acción posesoria o reivindicatoria por extinguida, por el simple transcurso de diez años de posesión, si la prescripción no hubiere sido interrumpida por la demanda judicial que proceda.

A partir de la fecha de vigencia de esta ley la posesión por diez o más años, contados a partir de tal fecha, dará derecho a que se declare procedente la excepción de prescripción positiva, si la posesión hubiere sido pacífica, pública y como dueño, y la prescripción no hubiere sido interrumpida o suspendida por alguna de las causas señaladas por la ley. Dará derecho también al ocupante a acogerse a la ley sobre informaciones posesorias a fin de legalizar su posesión en el tanto poseído y autorizado por aquélla.

El ocupante que hubiere ejercido su derecho de posesión conforme a la presente ley, en ningún caso podrá ejercerlo nuevamente con respecto a otra parcela, ya sea en el mismo inmueble o n otro, quedando sujeto, si lo intentare, a las sanciones de las leyes correspondientes.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo indicará las zonas de terrenos baldíos que puedan aplicarse al cumplimiento de esta ley, pero deberá excluir una zona de un kilómetro de ancho a ambos lados de la carretera panamericana.

Artículo 5º—Declarada admisible la solicitud a que alude el artículo 1º, se procederá a fijar, por medio de un perito ingeniero de nombramiento de la Secretaría de Fomento y cuyos honorarios pagará el dueño, las porciones ocupadas. Dicho ingeniero sólo considerará como tales las porciones que estén efectivamente dedicadas al cultivo o al pastoreo de ganados, y cuya posesión esté revelada por señales materiales e informes de vecinos, de conformidad con el artículo 1º, o que se encuentren bien determinadas por títulos no inscritos.

El ingeniero, al practicar la medida, indicará los límites de cada porción en relación con el resto de la finca, si lo hubiere, y demás porciones ocupadas, de modo que queden deslindeados de una vez los ocupantes y el dueño del resto del inmueble. El costo del deslinde y amojonamiento, salvo lo dicho, en cuanto a los honorarios del perito, será a cargo del dueño y del Estado, por partes iguales; el ingeniero, al presentar su informe, indicará a cuánto asciende ese (Pasa a la pág. 4º)

5.000 ejemplares de TRABAJO será la circulación de nuestro semanario en 1943

TODAS LAS SECCIONES CUMPLIRAN ESA CONSIGNA DISTRIBUIDA ASI:

Provincia de San José	circulación	1943	2.500
Provincia de Alajuela	"	1943	500
Provincia de Cartago (Centro)	"	1943	280
Sección de Turrialba	"	1943	220
Provincia de Heredia	"	1943	420
Provincia de Guanacaste	"	1943	100
Provincia de Puntarenas	"	1943	400
Provincia de Limón	"	1943	250
			4 670

(El resto se distribuirán en canje y propaganda) Los SRÍOS. DE PROPAGANDA son responsables de la realización de esta tarea

La administración de TRABAJO ofrece un premio a la Sección que alcance primero la cantidad señalada.

CUAL SECCION GANARA?